



# AYUNTAMIENTO DE TORDEHUMOS

---

**EXPEDIENTE: 69/2021-CHD/PHAD**

**ASUNTO: PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO**

**DOCUMENTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA PLENO**

## **INCLUSIÓN DE ASUNTO POR LA VÍA DE DE URGENCIA**

### **JUSTIFICACIÓN**

Por la Comunidad de Regantes del canal "Macías Picavea" se ha remitido a este ayuntamiento, vía correo electrónico y con posterioridad a la convocatoria del presente pleno, sus alegaciones al Plan Hidrológico del Duero, para el periodo 2022/2027.

Entendiendo esta Alcaldía que tales alegaciones inciden sobre el más que posible desabastecimiento, por lo que es de suma importancia el pronunciamiento del pleno municipal, ante tan grave problema.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre), esta Alcaldía solicita el pronunciamiento favorable para su inclusión en el orden del día de la sesión de Pleno de 22/12/2021, de la siguiente:

### **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA ADOPCIÓN DE ACUERDO PLENARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORDEHUMOS RELATIVO A LAS ALEGACIONES AL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO, PARA EL PERIODO 200/2027.**

Actualmente se encuentra sometido a Información Pública el Borrador de Proyecto de Plan Hidrológico del Duero para el período 2022-2027.

Como el Plan Hidrológico del Duero es el instrumento que permite alcanzar los objetivos de la planificación hidrológica que, de acuerdo con el artículo 40 del Texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, son "Conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas, la satisfacción de las demandas de agua y alcanzar el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando la disponibilidad del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales"

En el epígrafe 8.2.4 del Anejo 6, referido a la "Asignación de Reservas de Recursos" del Borrador del Plan Hidrológico del Duero sometido a información pública, se expone respecto al trasvase Cea-Carrión, incluido en el sistema de explotación del Esla, que con el nuevo diseño en el que los sistemas de explotación Carrión y Esla son solidarios, el trasvase se plantea como una conducción que deriva agua en función de los volúmenes almacenados en Riaño y la situación de los embalses del Carrión.

Concretándose la gestión por horizontes de la siguiente forma:

- Horizonte 2021: El volumen máximo anual trasvasado se limita a 100 hm<sup>3</sup>



# AYUNTAMIENTO DE TORDEHUMOS

---

- Horizonte 2027: El volumen máximo anual en el arco Canal Cea-Carrión se limita a 50 hm<sup>3</sup>
- Horizontes 2033 y 2039: El volumen máximo anual en el arco Canal Cea-Carrión se limita a 35 hm<sup>3</sup>

Igualmente se contempla la posible construcción de Las Cuezas I y II con un volumen máximo de almacenamiento de 50 hm<sup>3</sup>

Es por ello que el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Tordehumos, considerándose afectado directamente, presenta las siguientes:

## **ALEGACIONES:**

### **1.- SISTEMA DEFICITARIO**

El S.E. Carrión es reconocido como un **SISTEMA DEFICITARIO**, por lo que las hipotéticas aportaciones de las balsas de Las Cuezas (ya que todavía son un simple proyecto), no compensarían en ningún caso la disminución de las aportaciones del trasvase Cea-Carrión fijadas para los horizontes 2027, 2033 y 2039.

Se habla de sistemas solidarios, pero sin embargo se establece una disminución progresiva de las aportaciones al S.E. Carrión, que no se compensan con las nuevas regulaciones planificadas.

En un sistema tan deficitario como el Carrión es **IMPRESINDIBLE continuar, en todos los horizontes, con la misma aportación del trasvase**. Aparte, la posible construcción de un suplemento de regulación necesario para el sistema, como son las balsas de las Cuezas, supondría un complemento para los recursos actuales del S.E. Carrión, que aun así, seguirían siendo atendidos con dificultad.

A todo esto habría que añadir que las necesidades hídricas están aumentando, no solo en el ámbito de la agricultura (50.000 has de regadío), sino también a nivel industrial, doméstico, etc. El S.E. Carrión (Ramal Sur y Ramal Campos) abastece a Palencia, parte de Valladolid, industria, hidroeléctricas, etc. Y todo este abastecimiento, con los recursos actuales, es prácticamente un "milagro", por lo que es necesario el mantenimiento de las actuales aportaciones y si fuera posible, incrementadas con las de las Cuezas I y II.

### **2.- NUEVAS MODERNIZACIONES, AHORRO Y EFICIENCIA**

Es un error pensar que, al menos en este sistema, la realización de nuevas modernizaciones va a implicar un ahorro de agua.

La creación de nuevas modernizaciones de regadío implica de manera inequívoca una **MEJORA EN LA EFICIENCIA en el uso del agua, pero en la mayor parte de los casos y según nuestra experiencia, no siempre supone una disminución de la demanda de volumen agua**. La superficie regada en las zonas de regadío previa a la modernización, no supera en la mayoría de los casos el 40%, sin embargo, tras la



## AYUNTAMIENTO DE TORDEHUMOS

---

modernización, la superficie regada aumenta a más del 95% como consecuencia del **doble esfuerzo** que supone la modernización, por una parte, los elevados costes fijos derivados de las obras de modernizaciones (Amortización de las obras, Canon, TUA etc.) y por otra, los costes derivados que implica el obligado amueblamiento de las parcelas de regadío modernizadas. Por lo tanto, a nuestro juicio, no es real que con las posibles futuras modernizaciones en el S.E. Carrión se vaya a demandar menos agua y si la necesidad de una mayor garantía de agua por los costes generados.

Se habla de creación de nuevas modernizaciones para mejorar en la eficiencia en el uso del agua, pero sin embargo no se prohíben los riegos "a manta" o por inundación, ni se obliga a invertir en arreglo y mantenimiento de acequias para evitar pérdidas de agua, ni se incentivan esas modernizaciones con, por ejemplo, la exención en el pago del Canon o adjudicar una mayor dotación a los canales modernizados en épocas de sequía.

Por todo lo anteriormente, es un error, pensar que con las nuevas modernizaciones planificadas en el S.E. Carrión, se va a necesitar o demandar menos volumen de agua.

### 3.- RECURSO PROPIO

Las aportaciones del trasvase Cea-Carrión ya se consideran como un recurso natural propio e imprescindible por parte del S.E. Carrión, dado que formamos parte de la Junta de Explotación del Esla y pagamos nuestros correspondientes gastos de explotación. El trasvase del agua al Carrión se tuvo en cuenta a la hora de dimensionar grandes infraestructuras, como el Canal de Payuelos, del que actualmente el S.E. Carrión está negociando asumir parte de los gastos de amortización.

No tiene sentido que los costes para los usuarios del S.E. Carrión se incrementen con nuevas infraestructuras (como las Cuezas), se mantengan o incrementen los costes actuales y esto no suponga una mayor estabilidad y garantía de agua.

No entendemos cómo se conceden nuevos regadíos, sin asegurar y garantizar el agua a los ya existentes, ya que sin nuevas masas de agua, lo único que se consigue a largo plazo es disminuir la dotación de agua y con ello, la viabilidad de las explotaciones de regadío ya modernizado.

### **CONCLUSIÓN:**

Es imprescindible para el S.E. Carrión y para esta Comunidad de Regantes:

- Mantenimiento del volumen máximo anual de 100 hm<sup>3</sup> del trasvase Cea-Carrión.
- Posible construcción de las Cuezas I y II, siempre y cuando no se disminuya el volumen trasvasado, ya que supondría mayores costes e inversiones que no contribuirían a paliar las necesidades de un sistema muy deficitario.



## AYUNTAMIENTO DE TORDEHUMOS

---

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al Pleno de la Corporación propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar íntegramente la propuesta de la Alcaldía, haciendo suyas esta Corporación las alegaciones expuestas.

**SEGUNDO.-** Remitir este acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Duero, a los efectos oportunos, dejando constancia en el expediente de su razón.

Tordehumos, a fecha que figura en la firma digital.

El Alcalde,

Fdo.: Agapito Bravo Guerra.

***DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE***